Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 – 4400 Salta Republica Argentina "2022 – LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"

"2022 – 50° Aniversario de la Universidad

Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-DNAT-2022-0821

SALTA, 23 de junio de 2022.-

Pag. - 1 ·

Expediente Nº 10.523/2021

VISTO:

El programa de movilidad virtual entre unidades académicas que pertenecen a la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS); y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dicho programa, obra en los presentes actuados la resolución DNAT-2021-696, por medio de la cual se autoriza a estudiantes de ésta Facultad al cursado de asignaturas en otras Universidades;

Que la movilidad de los estudiantes enriquece la formación integral de los mismos, permitiendo conocer otras realidades, a la vez que contribuye a fortalecer la cooperación interinstitucional:

Que en el contexto de la pandemia y durante el segundo cuatrimestre del período lectivo 2021 las instituciones académicas desarrollaron el dictado de asignaturas bajo entorno virtual, permitiendo que bajo esa modalidad los estudiantes pudieran acceder a las asignaturas de sus planes de estudio;

Que el esquema y objetivo de dicho programa sería en su operatividad similar al que emplea el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA), esto es, con el fin último de que dichas asignaturas sean consideradas equivalentes con las que cursan los alumnos en ésta Facultad:

Que se encuentra vigente la resolución CS 128/21, aprobatoria del reglamento de equivalencias para la Universidad;

Que en su Anexo I Art. 1° inc 3), establece que dicho reglamento será válido para asignaturas aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada, con o sin convenio específico de reconocimiento;

Que se incluirán asignaturas que garanticen el cursado y promoción bajo entorno virtual a los alumnos de intercambio,

Que se hace necesario establecer el mecanismo operativo para el procedimiento de las equivalencias, a los fines de dejar establecido el circuito pertinente;

Que a juicio del suscripto, corresponde la emisión de la presente, en virtud de lo expresado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta Republica Argentina "2022 – LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"

"2022 – 50° Aniversario de la Universidad

Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-DNAT-2022-0821

SALTA, 23 de junio de 2022.-

Pag. - 2 -

Expediente Nº 10.523/2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE a la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta adherida al Programa de Movilidad Estudiantil bajo Entorno Virtual aprobado por Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS), a partir del período lectivo 2021.

ARTICULO 2º.- INDICAR que, a los fines de un mejor proveer, los aspectos que se tuvieron en cuenta, para la implementación del programa obran en Anexo I formando parte de la presente.

ARTICULO 3º.- INDICAR que, en relación al procedimiento para la equivalencia de las asignaturas que los estudiantes de la Facultad realizaron bajo el programa se establece el obrante en Anexo II formando parte de la presente.

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, gírese copia a Direccion de Escuela de Agronomía, Dirección Administrativa de Alumnos y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll

Dra. Norma Rebeca Acosta

SECRETARIA ACADEMICA

Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser

DECANO

Facultad de Ciencias Naturales

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta Republica Argentina "2022 – LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"

"2022 – 50° Aniversario de la Universidad

Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-DNAT-2022-0821

SALTA, 23 de junio de 2022.-

Pag. - 3 ·

Expediente Nº 10.523/2021

ANEXO I

MOVILIDAD ESTUDIANTIL BAJO ENTORNO VIRTUAL EN EL MARCO DE AUDEAS OFERTA DE ASIGNATURAS

Se conformará una base centralizada de la oferta de asignaturas de cada Universidad, cuya coordinación estará a argo de la secretaría de AUDEAS.

Se incluirá a las asignaturas que se dicten en el 2° cuatrimestre de 2021, que garanticen cursado bajo entorno virtual a los alumnos de intercambio (aunque puedan realizar alguna actividad presencial, propondrán alternativas de resolución virtual) y realicen promoción en el cursado de manera que el estudiante pueda obtener la aprobación de la misma al finalizar el cursado.

Este listado estará disponible en el sitio Web de AUDEAS y se dispondrá de un enlace del mismo en los sitios web de cada Facultad/Departamento.

PREINSCRIPCION DE LOS ESTUDIANTES

Se fijará un período de preinscripción para los estudiantes a finales de junio, dado que la aceptación final estará sujeta al cupo de la materia.

Los criterios de selección de los alumno a los que se les permitirá participar del intercambio estarán definidos por cada Unidad Académica, pero se sugiere que se priorice a estudiantes avanzados.

PROCESO DE SELECCION

Luego de cerrada la preinscripción el responsable académico de la Unidad Académica de origen se pondrá en contacto con su par de la Unidad Académica de destino para acordar la disponibilidad de cupo.

4

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta Republica Argentina "2022 – LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"

"2022 – 50° Aniversario de la Universidad

Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-DNAT-2022-0821

SALTA, 23 de junio de 2022.-

Pag. - 4 -

Expediente Nº 10.523/2021

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE EQUIVALENCIA

Teniendo como referencia lo dispuesto por Res. CS 128/21, aprobatoria del reglamento de equivalencia vigente para ésta Universidad, se requerirá a los estudiantes que realizaron actividades en el programa la siguiente documentación.

Certificado de aprobación de Trayectos Formativos (RTF) emitido por el sistema SIU-GUARANI ó, en su defecto, certificación oficial donde conste la aprobación de la asignatura, con fecha, calificación y datos de registro (Libro, folio y acta).

Dicha documentación debe estar certificada por Secretaría Académica de la Unidad Académica de origen.

En caso de ser recepcionada documentación NO ORIGINAL, la misma debe ser remitida a la siguiente dirección: <u>leraj@unsa.edu.ar</u>. La documentación remitida debe ser girada por dirección electrónica oficial de la unidad académica de origen, y será convalidada para su prosecución por la Secretaría Académica de la Facultad.

Recepcionada la documentación, se confeccionará expediente y será girado a la Dirección de Títulos y Legalizaciones de la Universidad, para contralor de las firmas intervinientes.

Una vez realizado el contralor de rigor, las actuaciones pasarán a la Dirección de Escuela de Agronomía, para ratificación de la equivalencia. Esto a los fines de adecuar la aprobación de la asignatura al plan de estudios vigente de la carrera Ingeniería Agronómica, si correspondiera.

Realizado éste último paso, se confeccionará resolución de estilo.

